





<p>PROCESO</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</p>					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>	<p>CÓDIGO: GTH-FO-47</p>			 <p>Oficina de Control Interno Disciplinario de la Defensa</p>
		<p>VERSIÓN: No. 01</p>		<p>Página 1 de 2</p>	
		<p>FECHA:</p>	<p>28</p>	<p>02</p>	

La suscrita funcionaria de la oficina de Control Interno Disciplinario notifica por anotación en Estado las actuaciones del siguiente proceso:



CLASE DE PROCESO	PROCESO	IMPLICADOS	FECHA AUTO	DECISIÓN
Ordinario	033-2024	MARIO ORLANDO BORNACHERA YANGUAS y ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA.	20-06-2024	<p>PRIMERO: COMISIONAR a DIANA PAOLA CUERVO USAQUEN, en calidad de Profesional de Defensa, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del dos (2) de julio del 2024, para que se traslade hasta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia-Chocó, ubicada en la Carrera 50 Calle 79 Sur 101 Interior 188 Bodegas Stock Sur (Municipio La Estrella - Antioquia), y practique las diligencias declaraciones juramentadas decretadas en Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria con radicado No. 033-2024.</p> <p>SEGUNDO: Comunicar la práctica de las pruebas y diligencias al señor MARIO ORLANDO</p>

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-47				
		NOTIFICACIÓN POR ESTADO		VERSIÓN: No. 01		Página 2 de 2
		FECHA:	28	02		2024

				<p>BORNACHERA YANGUAS y la señora ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA, informándoles la fecha, el lugar y la hora en que se adelantarán las mismas, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa.</p> <p>TERCERO: Una vez se cumplida la comisión en la Regional Antioquia-Chocó, continúa la instrucción el funcionario comisionado en el auto de apertura con el trámite correspondiente.</p> <p>CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.</p>
--	--	--	--	---

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría por el término de 1 día hábil, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 21 de junio de 2024


 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo de Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25		Página 1 de			
		AUTO VARIOS		VERSIÓN: No. 02	2		
		FECHA:	28	02	2024		

AUTO QUE COMISIONA PRÁCTICA DE PRUEBAS

Bogotá D.C., 20 de junio de 2024.

Radicación: **Investigación Disciplinaria No. 033-2024**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

La suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria, con base en la facultad conferida por el artículos 93¹ y 152² de la Ley 1952 de 2019, mediante el presente auto comisiona a un servidor público para practicar diligencias de declaración, en la Investigación Disciplinaria que se adelanta investigación en contra de MARIO ORLANDO BORNACHERA YANGUAS y la señora ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA.


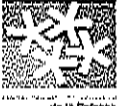
CONSIDERACIONES

En consecuencia y ante la necesidad adelantar la actividad probatoria dentro de los términos de ley, se ordena comisionar para continuar con la práctica de las declaraciones juramentadas decretadas en el auto de fecha 01 de marzo de 2024, que ordenó la Apertura de Investigación Disciplinaria N° 033-2024, a la servidora pública **DIANA PAOLA CUERVO USAQUEN**, en su condición de Profesional de Defensa del Grupo de Instrucción Disciplinaria, conforme lo dispuesto en el artículo 152 de la ley 1952 de 2019, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del dos (2) de julio del 2024.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares,

¹ Ley 1952 de 2019, "Artículo 93. Control Disciplinario Interno. Toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, debe organizar una unidad u oficina del más alto nivel encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores..."

² Ibídem, "Artículo 152. Practica de pruebas por comisionado. El funcionario competente podrá comisionar para la práctica de pruebas a otro servidor de la misma Entidad. Cuando se requiera practicar pruebas fuera de la sede del despacho de conocimiento, se podrá acudir a las personerías distritales o municipales..."

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25				Página 2 de 2	
		VERSIÓN: No. 02					
		AUTO VARIOS		FECHA:	28	02	2024

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR a **DIANA PAOLA CUERVO USAQUEN**, en calidad de Profesional de Defensa, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del dos (2) de julio del 2024, para que se traslade hasta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia-Chocó, ubicada en la Carrera 50 Calle 79 Sur 101 Interior 188 Bodegas Stock Sur (Municipio La Estrella - Antioquia), y practique las diligencias declaraciones juramentadas decretadas en Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria con radicado No. 033-2024.

SEGUNDO: Comunicar la práctica de las pruebas y diligencias al señor **MARIO ORLANDO BORNACHERA YANGUAS** y la señora **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA**, informándoles la fecha, el lugar y la hora en que se adelantarán las mismas, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: Una vez se cumplida la comisión en la Regional Antioquia-Chocó, continúa la instrucción el funcionario comisionado en el auto de apertura con el trámite correspondiente.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora del Grupo Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares


 Proyecto: Nydia Lizarralde H.
 Cargo: PD Grupo de Instrucción


 Revisó: Abog. Mauricio Reyes Moreno
 Cargo: Contraísta